

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	36
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		92.682.397
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		90.111.380
	02	Del Gobierno Central		90.111.380
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		29.806.283
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		29.388.304
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		29.854.693
	010	Subsecretaría de Salud Pública		91.308
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		970.792
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		120
07		INGRESOS DE OPERACION		2.257.442
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		39.298
	99	Otros		39.298
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		250.438
	10	Ingresos por Percibir		250.438
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.719
		GASTOS		92.682.397
21		GASTOS EN PERSONAL	02	39.520.755
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	28.628.039
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3.494.163
	01	Prestaciones Previsionales		2.515.065
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.390.333
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		124.732
	02	Prestaciones de Asistencia Social		979.098
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		8.306
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		970.792
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.845.950
	01	Al Sector Privado		2.124
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.124
	03	A Otras Entidades Públicas		20.843.826
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		20.843.826
25		INTEGROS AL FISCO		2.412
	01	Impuestos		2.412
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		167.319
	04	Mobiliario y Otros		167.319
35		SALDO FINAL DE CAJA		23.759

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 87
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 3.071
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
- N° de horas semanales 18.270

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)

- N° de cargos 128
- N° de horas semanales 3.584

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 36 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2009, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 699.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.463.572

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 2.076.982
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 752
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 441

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 409.008

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 117.798

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 567.067

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 8
- Miles de \$ 38.380

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1,(S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 132
- Miles de \$ 68.564

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 338.235